El Liberal

DIARIO DE UNIÓN REPUBLICANA

Año 20. Mahón, lunes 12 Febrero 1900. N.° 5.617

SECCION POLITICA

Reformas sociales

Los accidentes del trabajo

La ley publicada por el Ministerio de la Gobernación en la «Gaceta», dice así:

Don Alfonso XIII, por la gracia de Dios y la Constitución rey de España, y en su nombre y durante su menor edad la Reina Regente del Reino.

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

«Artículo 1.° Para los efectos de la presennte ley, entiéndese por accidente toda lesión corporal que el operario sufra con ocasión ó por consecuencia del trabajo que ejecuta por cuenta ajena; por patrono, el particular ó Compañía propietaria de la obra, explotación ó industria donde el trabajo se preste; y por operario, todo el que ejecuta habitualmente un trabajo manual fuera de su domicilio por cuenta ajena.

Art. 2.° El patrono es responsable de los accidentes ocurridos á sus operarios con motivo y en el ejercicio de la profesión ó trabajo que realicen, á menos que el accidente sea debido á fuerza mayor extraña al trabajo en que se produzca el accidente.

Art. 3.° Las industrias ó trabajos que dan lugar á responsabilidad del patrono serán:

1.° Las fábricas y talleres y los establecimientos industriales donde se hace uso de una fuerza cualquiera distinta de la del hombre.

2.° Las minas, salinas y canteras.

3.° Las fábricas y talleres metalúrgicos y de construcciones terrestres ó navales.

4.° La construcción, reparación y conservación de edificios, comprendiendo los trabajos de albañilería y todos sus anexos: carpintería, cerrajería, corte de piedras, pintura, etcétera.

5.° Los establecimientos donde se producen ó se emplean industrialmente materias explosivas ó inflamables, insalubres ó tóxicas.

6.° La construcción, reparación y conservación de vías férreas, puertos, caminos, canales, diques, acueductos, alcantarillas y otros trabajos similares.

7.° Las faenas agrícolas y forestales donde se hace uso de algún motor que accione por medio de una fuerza distinta á la del hombre. En estos trabajos la responsabilidad del patrono existirá sólo con respecto al personal expuesto al peligro de las máquinas.

8.° El acarreo y transporte por vía terrestre, marítima y de navegación inferior.

9.° Los trabajos de limpieza de calles, pozos negros y alcantarillas.

10. Los almacenes de depósito y los depósitos al por mayor de carbón, leña y madera de construcción.

11. Los teatros, con respecto de su personal asalarido.

12. Los cuerpos de bomberos.

13. Los establecimientos de producción de gas ó de electricidad, y la colocación y conservación de redes telefónicas.

14. Los trabajos de colocación, reparación y desmonte de conductores eléctricos y de pararrayos.

15. Todo el personal encargado en las faenas de carga y descarga.

16. Toda industria ó trabajo similar no comprendido en los números precedentes.

Art. 4.° Los obreros tendrán derecho á indemnización por los accidentes indicados en el art 2.°, que produzcan una incapacidad de trabajo absoluta ó parcial, temporal ó perpetua, en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.° Si el accidente hubiese producido una incapacidad temporal, el patrono abonará á la víctima una indemnización igual á la mitad de su jornal diario desde el día en que tuvo lugar el accidente hasta el en que se halle en condiciones de volver al trabajo.

Si transcurrido un año no hubiese cesado aún la incapacidad, la indemnización se regirá por las disposiciones relativas á la incapacidad perpétua.

2.° Si el accidente hubiese producido una incapacidad permanente y absoluta para todo trabajo, el patrono deberá abonar á la víctima una indemnización igual al salario de dos años; pero solo será la correspondiente á diez y ocho meses de salario cuando la incapacidad se refiera á la profesión habitual, y no impida al obrero dedicarse á otro género de trabajo.

3.° Si el accidente hubiese producido una incapacidad parcial aunque permanente para la profesión ó clase de trabajo á que se hallaba dedicada la víctima, el patrono quedará obligado á destinar al obrero con igual remuneración á otro trabajo compatible con su estado, ó á satisfacer una indemnización equivalente á un año de salario, á elección del patrono.

El patrono se halla igualmente obligado á facilitar la asistencia médica y farmaceutica al obrero hasta que se halle en condiciones de volver al trabajo, ó por dictámen facultativo se le declare comprendido en los números 2.° y 3.° del presente artículo y no requiera la referida asistencia, la cual se hará bajo la dirección de facultativos designados por el patrono.

Las indemnizaciones por incapacidad permanente definidas en los números 2.° y 3.° serán independientes de las determinadas en el 1.° para el caso de incapacidad temporal.

Art. 5.° Si el accidente produjese la muerte del obrero, el patrono queda obligado á sufragar los gastos de sepelio, no excediendo éstos de 100 pesetas, y además á indemnizar á la viuda, descendientes legítimos menores de diez y seis años y ascendientes en la forma y cuantía que establecen las disposiciones siguientes:

1.° Con una suma igual al salario medio diario de dos años que disfrutaba la víctima, cuando ésta deje viuda é hijos ó nietos huerfanos que se hallasen á su cuidado.

2.° Con una suma igual á diez y ocho meses de salario, si sólo dejase hijos ó nietos.

3.° Con un año de salario á la viuda sin hijos ni otros descendientes del difunto.

4.° Con diez meses de salario á los padres ó abuelos de la víctima, si no dejase viuda ni descendientes, y fueran aquellos sexagenarios y careciesen de recursos, siempre que sean dos ó más estos ascendientes. En el caso de quedar uno sólo, la indemnización será equivalente á siete meses de jornal que percibía la víctima.

(Concluirá).

CORREO DE AYER

LA GUERRA ANGLO-BOER

M. Chamberlain continúa con sus golpes de audacia. En vez de contestar, en el Parlamento, á las acusaciones de que era objeto, ha cogido el clarín del patriotismo y entonado un aire de bravura. La mayoría ministerial lo ha colmado de aplausos. Y como las oposiciones se hallan demasiado divididas para obtener nada parlamentariamente, las cosas seguirán como hasta aquí.

Los reclutamientos ingleses, realizados á toda prisa, continuarán afluyendo al Africa y se batirán con los boers invocando al Señor. Un Estado que con sus colonias comprende más de 200 millones de súbditos, se cebará en el degüello de un pueblo de 250.000 campesinos. Porque Inglaterra no estará satisfecha ni podrá decirse verdaderamente victoriosa hasta que haya aniquilado á su débil enemigo.

Para comprenderlo, basta leer algunas de las cartas escritas por soldados ingleses que hacen la campaña del Transvaal. Uno de ellos cuenta que en Colenso, antes de un ataque, oyó voces de mujeres y niños en las trincheras boers; creyó soñar, pero vió más tarde que las mujeres y los niños llevaban á los combatientes municiones á través de terrenos descubiertos y en el campo mismo de tiro. Otros han visto, después de la batalla, muchos cadáveres de niños y mujeres.

¡Qué horrible espectáculo y que sublime enseñanza! M. Chamberlain puede estar orgulloso de su guerra.

No somos los únicos en experimentar verdadero asco en presencia de los actos de ese hombre de Estado; la prensa alemana es con él más dura que nosotros. El «Ulk», periódico satírico de Berlín, presenta á Chamberlain rodeado de su familia y leyendo con rostro avinagrado el boletín de la Bolsa del «Times». Al pié del dibujo se lee:

El Papá.—Nos perjudica esta guerra; caen nuestros soldados y bajan nuestros valores!

A. Saysí.

Manifestación en favor de la paz

París, 7 febrero 1900.

Con el título de «Notre but» (nuestro objeto), «Paris-Nouvelles» publica al frente de su «correspondencia francesa» de anoche el artículo de actualidad que á continuación traducimos:

Creemos oportuno reproducir la «declaración en favor de la paz» que se ha redactado en Munich, cubriéndose inmediatamente de una infinidad de firmas.

Aunque ese documento no sea inédito, se nos figura que no le han dado la importancia que merece. Sin embargo, presenta la cuestión en los mejores términos.

La opinión pública europea es unánime en desear la paz. Si los gobiernos se conformasen con una manifestación de la opinión pública, los beligerantes no podrían resistir á esa presión ejercida por todo el mundo civilizado. Y no habría humillación para nadie en ceder ante el concierto general de las naciones. Esto sería poner en práctica los acuerdos teóricos de la Haya.

Llamamos, pues, la atención general sobre la declaración de Munich.

Nuestro objeto no se limita á publicar informaciones inéditas; consiste sobre todo en poner bien en cerdencia documentos ó hechos conocidos, pero cuya verdadera significación y alcance escapa al público.

Hace seis ó siete semanas, vagos telegramas señalaron la actividad rusa en Persia; con tal motivo publicamos una nota substancial en que se resumían los motivos que impulsaban á Rusia hácia el Golfo Pérsico y la importancia que tendría, desde el punto de vista internacional, el acrecentamiento de la influencia moscovita en el imperio de los Shahs. Los acontecimientos han venido á confirmar nuestros pronósticos. Hoy todo el mundo reconoce que la manumisión de la Rusia sobre la Persia es completa.

«La declaración de Munich» dice así: La opinión pública de todo el mundo civilizado concuerda en condenar la guerra que devasta el Africa del Sur.

Los sentimientos de justicia y humanidad protestan contra la continuación de la guerra. Los intereses del trabajo pacífico de las demás naciones sufren cada día más. Para nuestros intereses alemanes, también es de desear que se llegue pronto á la conclusión de una paz que deje subsistir, de una manera independiente, una al lado de otra, la organización política de los ingleses y la de los boers, en vez de poner á toda el Africa del Sur bajo el dominio de una sola potencia: La paz es posible con tal de que las condiciones que en ella se establecen, no toquen de demasiado cerca á la independencia, á los intereses justificados y al honor de las

potencias beligerantes.

Los infrascritos apoyamos, pues, con toda energía el movimiento que hasta en la misma Inglaterra se ha iniciado en favor de la paz. Al mismo tiempo hacemos presente que los boers han declarado siempre que estaban dispuestos á deponer las armas mediante condiciones razonables.

Nos dirigimos ante todo á las potencias neutrales, suplicándoles que aprovechen la primera ocasión para ofrecer sus buenos servicios, y llamamos particularmente la atención sobre el artículo 3.º del convenio de La Haya relativo al arbitraje, que reconoce terminantemente que el ofrecimiento de mediación no puede, aunque se haga durante las hostilidades, ser considerado como un acto contrario á la amistad internacional.

Entiéndase que no aconsejamos á ninguna potencia una intervención aislada; todas las potencias neutrales tienen el deber común de apoyar semejante intervención destinada á facilitar á los beligerantes la conclusión de la paz.

La precedente declaración, con sus numerosas firmas, será puesta en conocimiento de los beligerantes y de todas las potencias neutrales que tomaron parte en la conferencia de La Haya.

TELEGRAMAS

París 7, 10'5 m.

Se ha comenzado la ejecución del plan formado por lord Roberts, para la invasión de la República de Orange.

Consiste en movimientos convergentes y simultáneos á fin de bloquear de momento, á los boers en Coiesberg, cortándoles la retirada hacia el Estado Libre.

Tres generales cooperan á este movimiento combinado:

French, desde su antigua base en el empalme de Naauwpoor, intenta doblar, por Hanover y la parte Norte las posiciones de los boers en Colesberg, hasta apoderarse de Norvals-Pont sobre el Orange y en la misma frontera.

Kelly-Kenny, al centro, detendría á los boers en Rensburg

Mientras tanto Gatacre avanzaría por Burghersdop, á la derecha para intentar luego la toma del puente de Bethulia, también en la frontera.

En caso de salir bien esta operación, los boers quedarían efectivamente bloqueados en territorio del Cabo; y los ingleses obtendrían excelente base para la invasión de Orange por las tres avenidas cuya entrada está en los puentes de Norvals, Bethulia y Aliwal-Nort.

Dueños de estos tres puentes, los ingleses podían invadir cuando mejor les conviniere el Estado Libre.

París 7, 10'5 m.

Un telegrama de Colesberg dice que los ingleses avanzan hacia la frontera meridional del Estado Libre, y que se hallan á siete millas de Achterstang.

Refiérese esta noticia de seguro á la operación dictada por el general Roberts.

Madrid 7, 1 t.

El «Diario Oficial del Ministerio de la Guerra» publica una disposición en virtud de lo cual la guarnición de las Baleares se aumenta en una batería de montaña y una compañía de ingenieros telegrafistas

París 8.

Ha fallecido el conocido banquero Adolfo Rotschild.

Madrid 9, 10 m.

Nos comunican de Oporto que ayer fueron levantadas las medidas sanitarias adoptadas con motivo de la peste bubónica dándose por extinguida, oficialmente, la epidemia.

Madrid 9, 10'15 n.

En el Congreso varios diputados de la minoría apoyan la enmienda presentada, pidiendo que se suprima una décima parte del recargo de Consumos consignado en presupuestos.

El Sr. Villaverde se ha opuesto á ello, anunciando al propio tiempo que en el caso de aprobarse la supresión, él se retiraría del ministerio.

Puesta á votación la enmienda ha resultado haber empate.

Con tal motivo se ha promovido un fuerte tumulto.

Han votado en contra del Gobierno los tetuanistas, los gamacistas y algunos ministeriales.

En vista del sesgo que tomaba el asunto se ha levantado el señor Silvela repitiendo que es imposible gobernar sin los debidos recursos. (Aplausos).

Las cuestiones de hacienda las hago todas del Gobierno, pues contamos con el apoyo del país. (Escándalo).

No dimitiremos ante los apetitos desenfrenados de las minorías. (Aplausos en la mayoría.)

El Sr. Gamazo ha protestado enérgicamente de las frases del Sr. Silvela, á quien ha preguntado el porqué no protesta de aquellos de la mayoría que se han unido para votar con las minorías.

Ha terminado el señor Gamazo, diciendo que es imposible tolerar que se carguen mayores gravámenes al contribuyente.

El señor marqués de la Vega de Armijo ha protestado también de los calificativos del señor Silvela, ofensivos para las minorías.

Declara que el señor Sagasta ha recomendado á las minorías que votasen contra el aumento del impuesto de consumos.

Terminó dirigiendo duros ataques al señor Silvela.

El señor Montilla ha rectificado también atacando duramente al señor Silvela.

Ha intervenido en el debate el señor Navarro Reverter, combatiendo la inoportunidad del aumento de consumos.

El señor Villaverde se estraña del ataque del señor Navarro Reverter, que gobernando aumentó ya dicho impuesto. Después felicitó á los señores Moret y Puigcerver por haberse abstenido de dar su voto.

El señor Silvela ha repetido las mismas frases que antes, suspendiendo el debate.

Al propio tiempo el señor Romero Robledo ha esclamado: (Mañana veremos monos y micos), cuyas frases han dado lugar á grandes comentarios.

Madrid 10, 1'10 m.

Hoy empezará en el Congreso la discusión de la nueva ley de Sanidad, interviniendo en ella los señores Llorente, Cortezo y Guerrero.

Créese que en dos ó tres sesiones se aprobará dicha ley.

—El doctor Leyds ha ofrecido á los boers la intervención de las potencias para el caso de que los ingleses llegaran á invadirles el territorio.

Madrid 10, 10 m.

Un telegrama del general Roberts dice que han sido rechazados los boers que atacaron la vanguardia de la columna Gatacre.

Esta tuvo un muerto, tres heridos y ocho prisioneros.

Madrid 10, 12'50 m.

Asegúrase que en breve ocurrirá un suceso importantísimo en el Africa del Sur, que cambiará por completo el actual estado de cosas.

En dicha sorpresa intervendrán algunas potencias europeas.

SECCION DE NOTICIAS

Noticias

En una ciudad del Estado de Washington ha muerto en el hospital la señora Van Horn; pero antes de lanzar el último suspiro ha confesado haber asesinado á su suegra, crimen por el cual su marido, Thomás Egau, había sido ahorcado.

En efecto, madame Thomás Egau fué asesinada en el mes de Septiembre de 1880, en una aldea cercana á Sioux Falls, en el Dakota del Sur.

El marido fué acusado del crimen, condenado á muerte y ejecutado, á pesar de sus protestas de inocencia.

La ejecución fué un espectáculo penosísimo

La primera vez se rompió la cuerda, la segunda se escurrió el aparato de muerte, y sólo á la tercera pudo conseguirse la muerte del condenado.

El médico que ha asistido á la señora Van Horn en el hospital ha recibido la confesión y dado cuenta de ella á la familia de Thomás Egau y á las autoridades de Siaux Falls.

—

Refiere el «Correo de los Estados Unidos» que después de haber estado viajando durante veintisiete años, ha llegado una carta á su destino, Indianópolis, y á manos del destinatario Mr. Mac Keel, vicepresidente del Banco Nacional de dicha ciudad.

La carta procedía de Manila, desde donde se la había dirigido hace veintisiete años un Mr. Feuton, vicepresidente de un Banco de Chicago.

—

Los norteamericanos han logrado al fin encontrar solución al problema de la conservación de los huevos frescos que desde hoy se mandarán en latas á todos los países del mundo.

Para preparar las conservas separan los yankis las yemas de las claras que ponen separadamente en las latas, sometiéndolas luego á una fuerte congelación que las mantiene mucho tiempo en su primitivo estado de frescura.

Entre los pasteleros y confiteros de los Estados Unidos existe un verdadero furor por la adquisición de esta clase de huevos, que se ofrecen en el mercado á precios muy económicos.

Dentro de pocos días y en concepto de prueba saldrá del puerto de Nueva York un gran cargamento de latas llenas de huevos frescos.

—

Asunto ruidoso

Los habitantes de Menton y de Niza están estos días preocupados con un asunto de mucho ruido, que puede motivar la intervención del gobierno italiano.

Asunto de mucho ruido, como se trata de los martillazos que dan los operarios de un embalador de naranjas.

Hace tres años un individuo, de nacionalidad italiana, alquiló un local inmediato á uno de los más lujosos hoteles de Menton, deliciosa estación de invierno próxima á Niza. En ese local instaló varios obreros italianos como él, los cuales, á las horas en que los huéspedes del hotel hacían sus comidas ó se entregaban al descanso, comenzaban á dar tan tremendos martillazos, á pretexto de cerrar las cajas de las naranjas, que los viajeros amenazaron con abandonar el hotel si continuaba tan tremendo é insoportable martilleo.

Ante este peligro, el dueño no tuvo otro remedio que entenderse con el italiano, indemnizándole para que abandonase su tarea con una fuerte cantidad, porque el hombre no andu vo escaso en pedir.

El año último, el mismo individuo estableció su taller, con aumento de operarios, cerca de tres hoteles de los más concurridos, y se repitieron los hechos. Los viajeros protestaron y no hubo más camino que entenderse con el italiano, el cual, pasados unos cuantos días de tranquilidad, amenazó á su vez con la continuación de los martillazos si no se aumentaba la cuota.

En el presente invierno, la situación es la misma: el embalador se ha instalado junto á otros hoteles y se repite la función.

Los hoteles quedan deshabitados, y no sólo los fondistas, sino el comercio todo de Menton experimenta sensibles perjuicios, así es que ha formulado serias reclamaciones, alegando que el «ruidoso» embalador es sencillamente un tuno que apela ese supuesto oficio para sacar dinero á los dueños de los hoteles.

Y piden los comerciantes que se pase una nota al Gobierno italiano, con cuyas autoridades presumen que tiene cuestiones pendientes el molesto huésped, que ha encontrado el medio de ganarse la vida á martillazos.

MAHÓN

Ayer mañana, en San Luis, coincidió con la llegada del Obispo el entierro de una anciana que habitaba en las cercanías de dicho pueblo y esto, como verán nuestros lectores, dió motivo á que los curas de aquella parroquia, dejaran de cumplir con las obligaciones que les impone su ministerio, cuando parecía natural que sucediera todo lo contrario, sabiendo que de un momento á otro debía llegar el Prelado diosesano.

El sábado, cuando se dispuso el entierro, yá los curas intentaron prorrogarlo hasta después de la salida del Obispo, sin importarles nada el faltar á la Ley, puesto que el Prelado abandonó el pueblo á las tres y media de la tarde cuando yá con esceso habían transcurrido las horas reglamentarias después del fallecimiento. Por último se convino en efectuarlo entre las ocho y nueve de la mañana.

Poco antes de las ocho, llegó la fúnebre comitiva conduciendo el cadaver al pueblo, que depositaron en una casa particular y pasaron aviso á la Parroquia para su inmediata conducción al cementerio.

Los curas, que se habían situado á la entrada del pueblo aguardando al Obispo, al principio se negaron á moverse pretestando que su Ilma. iba á llegar, pero ante la insistencia de los

interesados, solo uno de ellos se presto á acompañar el cadaver.

Debian asistir al entierro, por ser de *segunda clase*, los tres curas de la Parroquia, y tan solo asistió uno.

En todos los casos es costumbre y en este era el camino más recto, que el cadáver pase por delante de la Iglesia para las ceremonias de rúbrica, pero ayer fué conducido por detrás de la misma.

También es costumbre que las campanas toquen á muerto, y ayer durante el acto las campanas repicaban alegremente, porque precisamente el Obispo estaba entrando en el pueblo.

Ahora solo falta, después de lo ocurrido, que los derechos del entierro se cobren á la familia como de *segunda clase*, lo que es muy probable y luego que no se hable más del asunto.

Las funciones y bailes celebrados estos dos últimos dias en el Teatro principal y sociedades recreativas de esta ciudad, se han visto favorecidas por una más que regular concurrencia, lo que viene á demostrar que el Carnaval se acerca á sus postrimerias.

A las once y media de la mañana de ayer fué conducido á la última morada el cadáver del que fué en vida nuestro particular amigo y antiguo correligionario D. Antonio Roca y Flaquer, médico, Vice-Consul que fué de Portugal y Caballero Rosa Cruz ✠ de la masoneria mahonesa fundada por nuestro no menos querido amigo D. Francisco Tudurí de la Torre (q. e. p. d.).

Las esquelas mortuorias que con tal motivo se repartieron impresas en casa de D. Miguel Parpal, han revestido una novedad extraordinaria y sobre ellas hemos oido hacer los más extraños comentarios.

El Sr Administrador de hacienda de la provincia ha publicado una circular advirtiendo que impondrá multas á los Ayuntamientos que en el plazo de ocho dias no le hayan remitido la cuenta del movimiento que hayan tenido las cédulas personales durante el mes de Diciembre último.

* *

Tambien reclama de los Ayuntamientos una certificación que acrediten los pagos que se hayan realizado durante el trimestre último.

Después de aguda y penosa enfermedad falleció en Palma de Mallorca el sábado 10 de los corrientes, la virtuosa señora D.ª Catalina Pou, hermana de nuestro particular amigo D. Juan Pou Magraner, teniente de Artilleria de guarnición en esta plaza, á quien, lo mismo que á los demás individuos de su familia, deseamos la resignación necesaria para poder sobrellevar tan sensible cuan irreparable pérdida.

La Dirección General de la Deuda pública atendiendo al excesivo trabajo que ha ocasionado á dicho Centro la simultaneidad de la entrega de hojas de cupones correspondientes á los titulos de la Deuda perpétua al 4 por 100 exterior, con la remesa de titulos del 4 por 100 interior, emitidos por conversión de los de exterior á las distintas provincias en que tuvo efecto su presentación, simultaneidad que ha motivado algún retraso en el servicio; la expresada Dirección General ha acordado se reciban por esta Delegación de Hacienda durante todo el mes de Febrero los referidos cupones del vencimiento de primero de Enero último con las formalidades acostumbradas.

Después de un cambio de impresiones entre importantes demócratas republicanos de Italia, de Francia, de Suiza y de otros paises, se ha acordado la celebración de un Congreso Internacional Democrático Republicano en Paris durante la Exposición Universal, al cual serán invitados todos los partidos republicanos de Europa.

El fin perseguido en este Congreso es llegar á una inteligencia entre todos ellos para lo que les es común.

Según tenemos entendido el señor Presidente de la Excma. Diputación Provincial dirigió una comunicación al señor alcalde de Palma, reclamando el pago por plazos mensuales de las 24 000 pesetas que el Ayuntamiento debe á la citada Corporación por cuota provincial.

Para ocuparse de este asunto el señor Alcalde convocará en breve á la Comisión de Hacienda.

El viernes por la mañana después de brevísima enfermedad, falleció el Capitán de navio de la Armada y Comandante de Marina de esta provincia, don Teobaldo Gisbert Pedralves. E. P. D.

Don Gerónimo Flores ex-delegado de Hacienda en esta provincia ha presentado en el Gobierno civil una instancia anunciando la publicación de un semanario que se titulará «El Defensor de los contribuyentes», del cual será Director.

Mucho celebramos la aparición del indicado colega, deseándole larga vida y toda suerte de prosperidades.

Según se dice, en la próxima sesión que el Ayuntamiento de Palma celebre, se presentará la instancia que según acuerdo hace algunas semanas, debe dirigirse á la Diputación, pidiendo la condonación del 25 por 100 de las cantidades que constituyen la deuda consolidada entre ambas corporaciones.

Por contravenir el articulo 2.º del Bando de la Alcaldia de fecha 18 de Diciembre último, que hace referencia al modo á que han de sujetarse los que conduzcan reses por el interior de esta ciudad, se han impuesto cinco pesetas de multa al dependiente de uno de los cortantes.

Con el fin de entregarles los alcances que dejó el soldado Juan Triay Camps, natural del pueblo de San Cristobal de esta isla, que falleció en el Hospital Militar de Barcelona, se llama á los padres ó herederos del mismo para que se presenten á reclamarlos.

El baile que prepara «El Centro Ciclista Mahonés», para la noche de mañana en el salón del casino El Isleño, promete verse en extremo concurrido, pues son muchas las familias de esta ciudad invitadas al mismo.

Como verán nuestras lectores por el anuncio del Consey que publicamos hoy, el miércoles 14 del actual tendrá lugar en el mismo una función extraordinaria á beneficio de la filantrópica de dicha sociedad y de los Establecimientos municipales de Beneficencia de esta ciudad.

Dado el objeto de la función cabe esperar que aquel dia se vea el salón del Consey lleno de bote en bote.

Teatro Principal

El beneficio del Sr. Ginestet llevó ayer á este Teatro bastante concurrencia.

El beneficiado fué objeto de los aplausos del público además del obsequio en metálico que recibió de los Sres. Sargentos de Baleares n.º 2 á los que habia dedicado la función.

En el drama «La Muerte civil» se distinguió notablemente el Sr. Martinez, quien junto con la Sra. Garrigós y demás artistas que le secundaron tuvo que presentarse repetidas veces al palco escénico para recibir los plácemes del auditorio.

La sabrosa comedia «Los dos Sordos» resultó un agradable fin de fiesta.

Para el próximo jueves se anunció una función extraordinaria á beneficio de Doña Maria Juñy.

Formará el programa, dedicado á los Sres. abonados y concurrentes á la función, la preciosa comedia,

LA PIEDRA DE TOQUE

y el aplaudido diálogo,

UN MATRIMONIO POR APUESTA

SOCIEDADES

Casino El Consey

Función de abono para mañana martes poniéndose en escena la zarzuela en tres actos.

EL RELOJ DE LUCERNA

Para el miercoles á beneficio de los Establecimientos municipales de Beneficencia y Sociedad filantrópica del Consey, extraordinaria función bajo el siguiente programa:

1.º Primer acto de la zarzuela «El Salto del Pasiego».
2.º Primer acto de la opera «Faust»
3.º Primer acto de la ópera «La Favorita».

La Comisión.

Ayuntamiento de Mahón

Beneficencia

El dia 7 de Marzo próximo á las doce de su mañana tendrá lugar en estas Casas Consistoriales una subasta oral por pujas á la llana para el arriendo del Teatro Principal de esta ciudad durante el año cómico de 1900 á 1901 ó sea desde primero de Septiembre del corriente año á 30 de Julio del próximo con sujeción al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria de esta Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de tres mil pesetas y no se admitirá ninguna postura que baje de dicha suma.

Para tomar parte en la subasta se deberá constituir en la Caja municipal un depósito provisional de trescientas pesetas en metálico acompañando además cada proponente su respectiva cédula personal aplicándose á todos los actos del remate las disposiciones del Real Decreto de 4 Enero de 1883.

Mahón 12 Febrero de 1900.—El Alcalde Presidente, Guillermo Pons

* *

Contabilidad

El proyecto de presupuesto adicional al ordinario del año económico de 1899-1900, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación por el término de quince dias á los efectos del art. 146 de la ley Municipal.

Mahón 12 Febrero 1900.—El Alcalde Presidente.—Guillermo Pons.

* *

Fijadas definitivamente las cuentas de este Municipio correspondientes al año de 1898-99 y siete meses de 1899 1900 quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días á los efectos del art. 16 de la ley Municipal.

Mahón 12 Febrero 1900.—El Alcalde-Presidente.—Guillermo Pons.

Sección Telegráfica

(SERVICIO PARTICULAR)

Madrid 11, 2 mda.

Puesta de nuevo á votación en el Congreso la enmienda del proyecto del ingreso de consumos ha sido desechada por 135 votos contra 103.

El Ministro de Fomento se ha agravado en su dolencia.

El general inglés French ha sido otra vez derrotado en Colesberg dejando 114 prisioneros.

Afirmase que Lord Kitchener sustituirá al general Buller en el mando del ejército del Tugela.

Madrid 11, 10'45 m.

Un despacho de Spearman anuncia que la guarnición de Ladysmith intentó efectuar una salida y que se oyó un violento fuego de fusileria. Faltan detalles.

Dícese que el general Buller renovará las operaciones de avance hacia Ladysmith.

Madrid 12, 2 mda.

En Valencia con motivo de descubrir la lápida commemorativa del eminente repúblico D. Emilio Castelar se ha llevado á cabo una manifestación imponente dirigida por el partido republicano. Apesar de los miles de personas reunidas reinó el orden más completo.

Madrid 12, 2'50 mda.

Los ingleses bombardearon Maggersfontein.

Los boers han destruido la via ferrea de Meuton.

Seis mil boers se están preparando para atacar al general Buller.

Sábese que en el último combate de Tugela los ingleses tuvieron más de 200 heridos.

* *

Cotización Oficial

Madrid 10 Febrero, 4'00 t.

4 °/o interior . . .	69'45
— exterior . . .	00'00
Amortizable . . .	77'55
Cubas 1886. . .	81'90
— 1890. . .	68'35
Banco España . .	502'00
Tabacalera. . .	421'00
Paris á la vista	00'00 á 00'00
Lóndres id.	00'00 á 00'00

* *

Telegramas de «La Marítima»

Barcelona 12, 8'45 m.

Fondeado «Menorquín» las siete sin novedad: mala travesía.—Ginart.



SECCIÓN OFICIAL

Don Juan Tremol y Faner,
ABOGADO Y ESCRIBANO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MAHÓN Y SU PARTIDO.

Doy fé y testimonio: que en los autos juicio ejecutivo que se siguen por ante dicho Juzgado y Escribanía de mi cargo á instancia de la Sociedad anónima Banco de Ciudadela contra los ignorados herederos de D. Rafael Farnés y Sintes, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva con la diligencia de su publicación son del tenor siguiente:=«En la ciudad de Mahón á cinco de Febrero de mil novecientos. El Sr. D. Francisco Buisen y Barleta Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos ejecutivos seguidos entre partes, de una como actora la Sociedad anónima Banco de Ciudadela establecida en la ciudad de dicho nombre, dirigida por el letrado D. Juan Orfila y representada por el procurador D. Guillermo Goñalons, y de otra como demandados los ignorados herederos de D. Rafael Farnés y Sintes, vecino que fué de dicha ciudad de Ciudadela, que se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de cantidad.=....Fallo que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate de los bienes embargados á la herencia de D. Rafael Farnés y Sintes, y con su producto oportuno y completo pago á la Sociedad ejecutante Banco de Ciudadela de la cantidad reclamada de mil ochocientas noventa pesetas, importe de catorce trimestres vencidos de intereses estipulados en la escritura de préstamo de que queda hecho mérito, intereses de la misma al cinco por ciento desde el requerimiento de pago y del total importe de las costas causadas y que se causen hasta que el presente fallo quede cumplido en todas sus partes, costas en cuya totalidad debo condenar y condeno especial y expresamente á los ejecutados; y notifíquese esta sentencia á estos últimos por medio de edictos que se fijarán en la puerta del local de la audiencia de este Juzgado, y se insertarán en el Boletín Oficial de la provincia y periódicos de esta localidad comprendiéndose en estos solamente el encabezamiento y la parte dispositiva de la presente. Así por esta mi sentencia de remate lo pronuncio mando y firmo.=Francisco Buisen.=Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Buisen y Barleta Juez de primera instancia de este partido estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de que yo el Escribano doy fé.=Mahón cinco de Febrero de mil novecientos.=Ldo., Juan Tremol.»

Y para su inserción en el periódico de esta localidad «El Liberal» expido el presente en Mahón á seis de Febrero de mil novecientos.=Ldo., Juan Tremol, Esno.

***

Don Carlos Moysi y Seuret,
abogado, Juez municipal suplente de la Ciudad de Mahón, encargado del Juzgado:

Hago saber: que el día veinte y dos del actual, á las once de la mañana se venderá en la audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, una viña de cuarenta áreas con casa de recreo y otras dependencias, situada en las inmediaciones de esta Ciudad, al final de un callejón que empalma con el antiguo camino de San Clemente, atravesado ahora por la nueva carretera de Ciudadela, lindante al Este con un callejón ó patio de Mateo Mir, con molino de Guillermo Pons, y con tierras de D. Pedro Montañéz, al Sur con la nueva carretera de Ciudadela, al Oeste con tierras de dicho Mateo Mir y al Norte con tierras del propio Mateo Mir.

Dicha viña ha sido embargada á doña Juana Vidal y Vidal, á instancia de don Jaime Mir y Pons, vecino de esta Ciudad, para hacerle pago de la cantidad de cien pesetas, y de las costas del juicio verbal celebrado entre los mismos, sobre pago de dinero, siendo las condiciones con arreglo á las cuales se verificará la subasta, las siguientes:

1.ª Que los títulos de propiedad de la finca descrita estarán de manifiesto en Secretaría, para los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación que importa tres mil pesetas.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir su cédula personal, y depositar previamente el diez por ciento del justiprecio, que servirá de parte de precio al que obtenga la finca devolviéndose á los demás.

4.ª Que serán de cargo del comprador los gastos de subasta, remate y su aprobación y los de la escritura de traspaso, como no menos el pago de los derechos y papel sellado de la copia de la misma, é impuestos á que la Ley le obliga.

5.ª Será también de cargo del comprador el pago de la hipoteca que grava la finca, á cuyo efecto retendrá en su poder el total ó parte del precio necesario para ello, consignando en la mesa del Juzgado el remanente, si lo hubiere, á os efectos legales.

Dado en Mahón á 8 de Febrero de 1900.—Carlos Moysi.—Ante mí.—Alejandro Gavaso, Srio.

Crónica marítima

CAPITANÍA DE PUERTO

Buques despachados

Día 10

Para Alcudia y Barcelona vapor correo «Menorquín», cap. D. Tito Ginart, con 24 trip., efectos y balija.

Buques entrados

Día 11

De Palma v. c. «Ciudad de Mahón», cap. D. B. Cabot, con 20 trip., 00 pasajeros, efectos y balija.

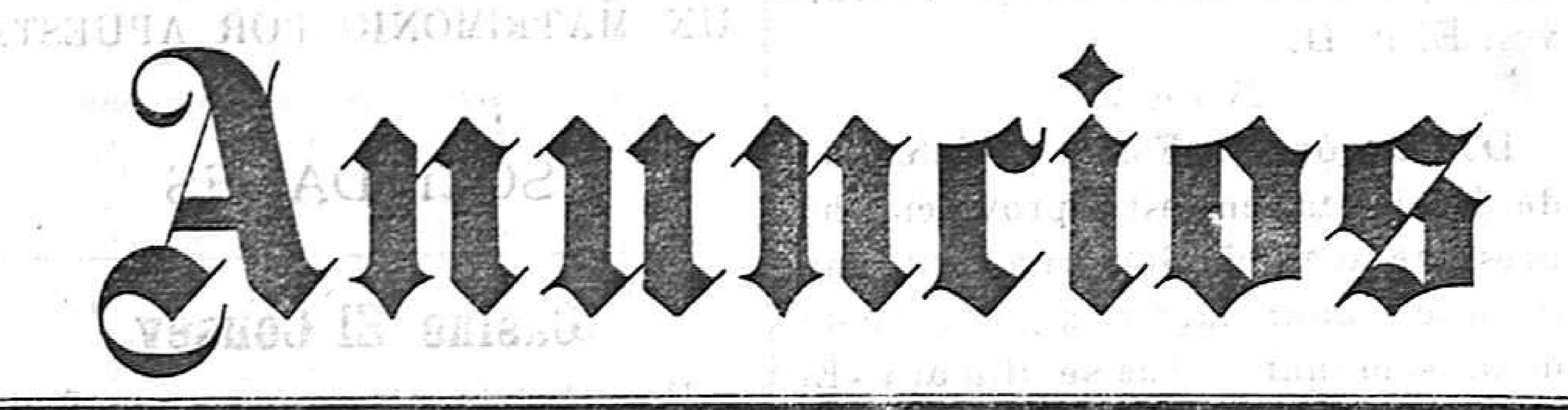
Aviso á los Sres. Cargadores

La Polacra goleta Anita se halla en Barcelona á la carga para esta de donde saldrá la pesente semana.

Para informes y demás dirijirse á sus armadores, Viuda é hijos de M. Estela, 45.

Lo despachan en Barcelona señores Moll y Corominas, Plaza Palacio Letra B.

SE ADMITEN
toda clase de trabajos tipográficos y de encuadernación.



ADMINISTRACIÓN É IMPRENTA:
calle Nueva, núm. 25.
TALLERES: calle de San José, 69.

LA CATALANA

Compañía de seguros contra incendios y explosiones

A PRIMA FIJA

Esencialmente española y única que tiene su dirección general en Barcelona

ESTABLECIDA EN EL EDIFICIO DE SU PROPIEDAD

Dormitorio de S. Francisco, 5, principal. Barcelona

Capital y reservas 30.000.000

DIRECTOR-GERENTE: *Sr. D. Fernando de Delás, ex-Diputado á Córtes, abogado y propietario.*

Esta Compañía cuenta por si sola en la isla de Menorca mayor número de asegurados que todas las demás Compañías de su clase reunidas.

Capitales asegurados en 31 Diciembre 1896

Ptas. 550.741.848'06

Siniestros pagados hasta 31 Diciembre 1896

4.413 por el valor de **Ptas. 5.803.943**

SUB-DIRECTOR EN MENORCA

D. Pascual José Hernandez, Mahón.



PARA ENFERMEDADES URINARIAS

SÁNDALO PIZA

MIL PESETAS

al que presente Cápsulas de sándalo mejores que las del Dr. Pizá de Barcelona, y que curen más pronto y radicalmente todas las ENFERMEDADES URINARIAS. Premiado con medalla de oro en la Exposición de Barcelona de 1888, Gran Concurso de Paris de 1895 y Gran premio en la de Suez de 1896. Diez y nueve años de éxito creciente. Unicas aprobadas y recomendadas por las Reales Academias de Barcelona y Mallorca. Varias corporaciones científicas y renombrados prácticos diariamente las prepscriben, reconociendo ventaja sobre todos sus similares.—Frasco. 11 rs.

SÁNDALO PIZA

NO FIARSE DE IMITACIONES. PEDID

FARMACIA DEL DR. CASASA

JAIME I, 2,—BARCELONA

Consulta de 11 á 1 ó por escrito

Píldoras orientales

Ninguna familia debe permanecer sin estas benéficas "Píldoras", cuyo uso está tan generalizado, por la facilidad con que limpia el cuerpo de los malos humores, sin causar el menor dolor ni la más pequeña irritación. Téngase siempre á mano una dósis de estas píldoras sin rival y se destruye al momento en su origen todo germen de enfermedad. Constituyen el único purgante que se puede tomar á todas horas; puede graduarse como se quiera, y que jamás puede perjudicar. Son, en fin, cuando nunca se está sin ellas, garantía absoluta de la más perfecta salud.

Compuestas exclusivamente de vegetales son inofensivas, y tomadas de la manera que indica el opúsculo que las acompaña constituyen el más eficaz remedio para todas las enfermedades nerviosas y sanguíneas en especial las del corazón, de estómago, histéricas, gota, herpes, dolores, catarro, reuma, palpitaciones, irregularidades en las funciones de la mujer y otras muchas enfermedades crónicas que constituyen una mala salud.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Contra los herpes

y demás humores así internos como externos, recomendamos eficazmente el "Extracto Anti-Herpético de Dulcamara", compuesto por el Doctor Casasa, reconocido en todas partes como el único remedio que los cura pronto y radicalmente sin que jamás den señales de haber existido.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Enfermedades secretas

"Venéreo y Sífilis" en todos sus grados y formas, así recientes como crónicas. Su curación es pronta, radical y segura por medio del "Antivenéreo del Doctor Casasa", exclusivamente vejetal, sin necesidad del mercurio ni otras preparaciones perjudiciales. Purgaciones, llagas, bubones, estrecheces y demás afecciones por crónicas que sean, desaparecen pronto y bien con el inimitable depurativo del Doctor Casasa.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Cuantos padezcan de la boca

Dolor de muelas, caries, flojedad de sangre ó descarne de las encías, fluxiones, sarro, escorbuto, tumores, úlceras de la boca, dientes movibles, sensaciones producidas por el calor ó el frío, mal aliento, etc., deben usar el "Elixir dentífrico Saint-Servaint del Doctor Casasa."

Unico que pone y conserva la boca limpia, hermosa, sana y fuerte hasta á los que más perdida la tienen.

Dirigirse al Doctor Casasa en su Gran Farmacia, plaza de la Constitución, esquina á la calle de Jaime I, en Barcelona.

Depositarios: todos los principales farmacéuticos de España y América.

Imprenta de Bernardo Fábregues.